



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-02757805- -NEU-SDCGC#MHLM - ANR JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES EVITA 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02757805- -NEU-SDCGC#MHLM, del registro del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley de Fomento y Promoción del Deporte 840, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario N°2758/95 y modificatorios, y, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, el Decreto DECTO-2025-367-E-NEU-GPN y el Decreto DECTO-2025-1022-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que los Juegos Deportivos Nacionales Evita comenzaron en el año 1947, bajo la iniciativa del Dr. Ramón Carrillo, constituyéndose en el primer antecedente de deporte social en América Latina, siendo concebidos, en un primer momento, como un programa de salud e integración social, brindando a miles de niños y niñas la oportunidad inédita de participar en actividades deportivas organizadas;

Que dichos juegos se han realizado de forma continua desde 1947 hasta 1955, y tras ser reeditados en 2001, se han consolidado como una plataforma para el fortalecimiento de la educación física, la integración social y el desarrollo cultural y recreativo, constituyéndose en una plataforma educativa que promueve valores como el trabajo en equipo, la solidaridad, el esfuerzo personal, el respeto y el juego limpio, permitiendo a los y las participantes trasladar estas experiencias a su vida cotidiana;

Que esta edición 2025 se realizará en la ciudad de Mar del Plata entre el 29 de septiembre y el 04 de octubre de 2025, se convoca a atletas de hasta diecisiete (17) años, tanto del ámbito comunitario como federado, en disciplinas convencionales y adaptadas, provenientes de todo el país;

Que en esta oportunidad nuestra provincia contará con una delegación conformada por trescientos sesenta (360) deportistas y veinte (20) entrenadores, jueces y personal de apoyo, quienes participarán en aproximadamente cuarenta (40) disciplinas deportivas;

Que la participación de la Provincia del Neuquén en los Juegos mencionados, contribuirá a reforzar la identidad provincial a través del deporte, fortaleciendo la representación de atletas neuquinos y neuquinas en eventos nacionales e internacionales;

Que los “Juegos Deportivos Nacionales Evita 2025” representan un evento de trascendencia nacional,

orientado a la promoción de la integración social, la igualdad de oportunidades y el desarrollo deportivo, cuya relevancia justifica su Declaración de Interés Provincial por el impacto positivo que genera en la comunidad neuquina;

Que para garantizar el éxito de la participación de Neuquén en los “Juegos Deportivos Nacionales Evita 2025” resulta necesario otorgar los recursos económicos y logísticos necesarios que garanticen eficientemente la participación de quienes representen al Estado Provincial;

Que conforme a ello, las contrataciones del servicio de transporte y de alojamiento de la delegación neuquina se encuentran en trámite, mediante Licitación Pública, a través de los Expedientes Electrónicos EX-2025-02153377- -NEU-SDCGC#MHLM y EX-2025-02147556- -NEU-SDCGC#MHLM respectivamente, y que en caso de que sendos procesos licitatorios, u otros que sean necesarios para la realización de los Juegos, no concluyan en tiempo oportuno, la Secretaría de Deportes, Cultura y Gestión Ciudadana dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, estará facultada a autorizar y aprobar las contrataciones necesarias, dentro de las previsiones del Artículo 64°, Inciso 2) Apartado c) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Artículo 15° del Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, son competencias del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: “(...) c) *Promover el acceso a la cultura, al deporte, a actividades físicas y recreativas para todas las personas, sin importar su origen o condición social, fomentando las redes comunitarias y la igualdad de oportunidades.* (...) z) *Promover, desarrollar e incentivar la actividad deportiva en todas sus formas, fortaleciendo el deporte comunitario y recreativo, como forma de contención de los grupos poblacionales prioritarios (...)*;

Que asimismo, la señora titular de la Secretaría de Deportes, Cultura y Gestión Ciudadana dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres será responsable exclusiva de la existencia y justificación de la excepción invocada en las actuaciones, debiendo en todos los casos fundamentarla con mención del apartado que la comprende;

Que han tomado debida intervención la Coordinación Provincial de Administración y la Coordinación Provincial Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que mediante Decreto DECTO-2025-1022-E-NEU-GPN el señor titular del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral quedó a cargo del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que el presente trámite se encuadra dentro de las facultades conferidas por el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y modificatorios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DECLÁRASE DE INTERÉS PROVINCIAL** la participación de la delegación neuquina en los “Juegos Deportivos Nacionales Evita 2025” según Programa que como Anexo **IF-2025-02806557-NEU-DEPSOCOM#SDEP** forma parte integrante de la presente norma, a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, entre el 29 de septiembre y el 04 de octubre de 2025.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE y APRUÉBASE** el otorgamiento de aportes económicos no reintegrables, a favor de las personas jurídicas y humanas participantes de los “Juegos Deportivos Nacionales Evita 2025”, destinados a financiar los procesos de preselección y competencia de sus atletas, la provisión de elementos deportivos necesarios, el pago de recursos humanos que intervienen durante el proceso de conformación y

selección de los equipos, hasta el importe máximo total de pesos doce millones ochocientos mil con 00/100 (\$12.800.000,00).

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la señora titular de la Secretaría de Deportes, Cultura y Gestión Ciudadana dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, a designar a las personas beneficiarias del aporte aprobado en el Artículo 1° y determinar los montos a percibir en cada caso mediante Resolución, debiendo consignar en un documento IF, que forme parte integrante de dicha norma, el listado de beneficiarias con los siguientes datos: nombre, CUIL/CUIT y monto asignado, con excepción de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 2099/19 modificatorio del Artículo 26° del Anexo I del Decreto N° 2758/95 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.

Artículo 4°: El otorgamiento del aporte mencionado en el Artículo 1° y 2°, queda supeditado a la verificación, por parte de la Secretaría de Deportes, Cultura y Gestión Ciudadana del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Artículo 5°: **FACÚLTASE** a la señora titular de la Secretaría de Deportes, Cultura y Gestión Ciudadana dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, a autorizar y aprobar las contrataciones que resulten necesarias para garantizar los traslados, alojamiento, refrigerio y cualquier otro servicio vinculado a la participación de la delegación neuquina en los “Juegos Deportivos Nacionales Evita 2025”, dentro de las previsiones del Artículo 64°, Inciso 2), Apartado c), de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 con excepción a lo normado en los Artículos 1°, 2° y 3° y en concordancia con el Artículo 75°, Inciso d), del Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén en un todo de acuerdo con los objetivos del Programa que se aprueba en la presente norma.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo previsto por el Artículo 2° del presente Decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

UO: 03 - SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

CPN 1: PRG 35 - DESARROLLO DEPORTIVO, FEDERACIONES, CLUBES Y ASOCIACIONES

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	3	3	4	10	5	1	4	487	1111	0	\$4.000.000,00
FOMENTO DE ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS												
20	DH	3	3	4	10	5	1	7	478	1111	0	\$8.800.000,00
APORTES A FEDERACIONES Y CLUBES												

TOTAL: \$12.800.000,00

Artículo 7°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, instrúntense los mecanismos de liquidación y pago para el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral a cargo del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

